

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERBIBLIOTECARIA ENTRE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DEL ECUADOR (UEP)

COMPARECIENTES.- Intervienen a la celebración del presente convenio, la Universidad Técnica de Ambato, legalmente representada por PhD. Galo Naranjo López; Universidad Nacional de Educación, legalmente representada por Dra. Rebeca Castellanos Gómez; Universidad Nacional de Loja, legalmente representada por PhD. Nikolay Aguirre Mendoza; Universidad Técnica del Norte, legalmente representada por PhD. Marcelo Cevallos Vallejos; Universidad del Azuay, legalmente representada por PhD. Francisco Salgado Arteaga; Universidad Estatal de Milagro, legalmente representada por PhD. Fabricio Guevara Viejo; Universidad Regional Autónoma de Los Andes Uniandes, legalmente representada por PhD. Corona Gómez Armijos; Universidad Nacional de Chimborazo, legalmente representada por PhD. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo; Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, legalmente representada por PhD. Miryam Elizabeth Félix López; Universidad Técnica Estatal de Quevedo, legalmente representada por Dr. Eduardo Díaz Ocampo; Universidad Católica de Cuenca, legalmente representada por PhD. Enrique Eugenio Pozo Cabrera; Universidad UTE, legalmente representada por Dr. Ricardo Hidalgo Ottolenghi; Universidad Tecnológica Indoamérica, legalmente representada por Dr. Franklin Edmundo Tapia Defaz; Universidad Técnica de Machala, legalmente representada por PhD. César Javier Quezada Abad; Universidad Estatal del Sur de Manabí, legalmente representada por PhD. Blanca Soledad Indacochea Ganchos; Universidad Internacional del Ecuador, legalmente representada por PhD. Gustavo Vega Delgado; Universidad Tecnológica Israel, legalmente representada por PhD. Norma Molina Prendes; Universidad Estatal de Bolívar, legalmente representada por PhD. Arturo Rojas Sánchez; Universidad de Cuenca, legalmente representada por PhD. María Augusta Hermida; Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, legalmente representada por Dr. Jesús Muñoz Diez; Universidad Regional Amazónica Ikiam, legalmente representada por la PhD. María Victoria Reyes; Universidad de las Artes, legalmente representada por PhD. William Aníbal Herrera Ríos; Universidad Técnica de Manabí, legalmente representada por PhD. Vicente Félix Véliz Briones; Universidad San Gregorio de Portoviejo, legalmente representada por PhD. Ximena Sayonara Guillen Vivas; Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, legalmente representada por el PhD. Coronel Víctor Emilio Villavicencio Álvarez; Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas, legalmente representada por Mag. Aitor Urbina García de Vicuña; Universidad Técnica Particular de Loja, legalmente representada por Dr. Dr. Santiago Acosta; Universidad de Otavalo, legalmente

representada por PhD. Antonio de Jesús Romillo Tarke; Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, legalmente representada por PhD. Byron Vaca Barahona; Universidad Central del Ecuador, legalmente representada por PhD. Fernando Sempertegui; Universidad Politécnica Estatal del Carchi, legalmente representada por PhD. Jorge Iván Mina Ortega; Pontificia Universidad Católica del Ecuador, legalmente representada por Dr. Fernando Ponce León, S.J.; Universidad Técnica de Cotopaxi, legalmente representada por PhD. Cristian Tinajero; Universidad de Especialidades Turísticas, legalmente representada por PhD. Wilson Teodomiro Salas Álvarez; Universidad Estatal Península de Santa Elena, legalmente representada por PhD. Néstor Acosta Lozano; Universidad Metropolitana del Ecuador, legalmente representada por PhD. Diego Ramón Luna Álvarez; Luis Vargas Torres, legalmente representada por PhD. Girard Vernaza Arroyo;

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1** El artículo 34 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, indica: “Se considera biblioteca a un centro organizado que custodia y dispone de acervos bibliográficos y documentales en varios soportes, que incluyen repositorios de hemerotecas, mediatecas, cinematecas, fonotecas y archivos digitales, entre otros, que satisfacen la necesidad de información, educación, investigación y conocimiento de la ciudadanía. La naturaleza, uso y responsabilidad sobre los acervos quedará establecida en los reglamentos correspondientes. Así también, las bibliotecas son consideradas como espacios públicos de encuentro, relacionamiento, promoción y gestión cultural e intercultural, que deberán desarrollar sistemas virtuales que promuevan el acceso del ciudadano a través de tecnologías de la información y la comunicación”
- 1.2** El artículo 109, numeral 11 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en cuanto a los requisitos para la creación de una universidad o escuela politécnica, establece: “Contar con bibliotecas, hemerotecas, videotecas y más recursos técnicos pedagógicos que garanticen un eficiente aprendizaje”
- 1.3** El artículo 143 de la Ley Orgánica de Educación Superior, indica que: “Las instituciones de educación superior públicas y particulares desarrollarán e integrarán sistemas interconectados de bibliotecas a fin de promover el acceso igualitario a los acervos existentes, y facilitar préstamos e intercambios bibliográficos. Participarán en bibliotecas digitales y sistemas de archivo en línea de publicaciones académicas a nivel mundial”
- 1.4** El artículo 212 del Código Orgánico de la Economía Social de los conocimientos, creatividad e Innovación – INGENIOS, determina los actos que no constituirá

violación de los derechos patrimoniales del titular de derechos, siempre que no atenten contra la normal explotación de las obras y no causen perjuicio injustificado a los legítimos intereses del titular o titulares de los derechos.

SEGUNDA: OBJETO. - Promover la cooperación interbibliotecaria mediante la creación de una Red de Bibliotecas de las UEP a fin de consolidar el servicio común en la Educación Superior, que permita el acceso de los recursos y servicios existentes en las bibliotecas a los usuarios de las UEP que son parte del presente convenio.

TERCERA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La administración y supervisión del presente convenio estará a cargo de los Responsables de las Bibliotecas de cada una de las UEP suscriptoras.

CUARTA: FINANCIAMIENTO

En la eventualidad de que en el desarrollo de este convenio las partes se vieran en la necesidad de realizar erogaciones económicas para instrumentar los procesos de cooperación bibliotecaria, se realizarán basados en la normativa legal vigente.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 DEL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

- a) El Servicio de Préstamo Interbibliotecario de las Bibliotecas de las UEP, tiene como objetivo compartir los recursos bibliográficos que no se encuentran en los fondos de las bibliotecas.
- b) Tendrán derecho al préstamo interbibliotecario los usuarios que cada Biblioteca de las UEP determine.
- c) Las UEP deberán difundir con fines académicos y poner a disposición los portales institucionales, catálogos electrónicos y recursos bibliográficos digitales de propiedad de cada UEP.
- d) Las UEP que firman el presente convenio tendrán acceso a los recursos especializados que disponga cada UEP, de acuerdo con las políticas de cada institución.

5.1.1 Material Bibliográfico Físico

- a) El préstamo de material bibliográfico físico será de acuerdo con las políticas de cada Biblioteca de las UEP.

- b)** El material bibliográfico obtenido mediante préstamo interbibliotecario podrá ser consultado dentro de las salas de lectura, de acuerdo con los reglamentos internos de las Bibliotecas.
- c)** De imposibilitarse el traslado a la biblioteca prestamista, el usuario deberá indicar en su Biblioteca el capítulo o sección del libro donde se encuentra la información que requiere, para lo cual la Biblioteca solicitante previa verificación en el catálogo, deberá generar el pedido utilizando el correo institucional o algún sistema informático desarrollado para el efecto.
- d)** La UEP que realiza el préstamo se encargará del proceso de escaneo o digitalización del material bibliográfico requerido, en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la solicitud y enviará a la UEP requirente con la utilización de algún medio electrónico.
- e)** Tanto la UEP que realiza el préstamo de los recursos bibliográficos como la que solicita deberán generar evidencias de la ejecución del proceso.
- f)** El escaneo o digitalización del material bibliográfico, se realizará respetando los derechos de autor y basados en la normativa nacional e internacional vigente.

5.1.2 Material bibliográfico electrónico o digital

- a)** Para el acceso al material bibliográfico electrónico o digital de propiedad de la UEP se realizará de acuerdo con las políticas internas de cada biblioteca.
- b)** La Biblioteca solicitante previa verificación en el catálogo, deberá generar el pedido utilizando el correo institucional o algún sistema informático desarrollado para el efecto.
- c)** La reproducción del material bibliográfico electrónico o digital se lo realizará respetando los derechos de autor y el control del cumplimiento de las licencias de uso.

5.2 DE LOS SERVICIOS DE COOPERACIÓN INTERBIBLIOTECARIA

5.2.1 Servicio de referencia especializada en línea/digital

- a)** Los servicios de referencia digital representan a aquellos proporcionados a través de recursos electrónicos y/o plataformas de comunicación.
- b)** Las instituciones que son parte del convenio deberán contar con un sistema de comunicación único desarrollado para el efecto.
- c)** Este servicio tiene como objetivo, solventar a los investigadores respuestas de preguntas rápidas y especializadas.
- d)** La biblioteca solicitante, deberá generar el pedido utilizando el correo institucional o algún sistema informático desarrollado para el efecto.

5.3 CAPACITACIÓN

a) Las Bibliotecas de las UEP que son parte del convenio podrán intercambiar procesos de capacitación como cursos, talleres, seminarios, pasantías, en común acuerdo entre las partes.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO. - El presente convenio entrará en vigor a partir de su suscripción y tendrá una duración de cinco años renovables por acuerdo de las partes.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES. - El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha en la que se suscriba el correspondiente adendum o convenio modificadorio.

OCTAVA: TERMINACION DEL CONVENIO. - El presente convenio terminará por las siguientes causas:

- 8.1. Incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio;
- 8.2. Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el convenio; y,
- 8.3. De forma unilateral, aquella que se considere afectada o perjudicada en sus intereses, dejará de ser parte del presente Convenio, notificando por escrito a las otras partes, su voluntad de dar por terminado con por lo menos quince días de anticipación.

NOVENA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. - Por la naturaleza del presente Convenio, se entiende que ninguna de las partes comparecientes adquieren relación laboral ni de dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en el cumplimiento de este instrumento; quedando claro que son únicamente relaciones de cooperación.

DÉCIMA: SOBRE NOTIFICACIONES. - Las comunicaciones de tipo general y administrativas producto de este convenio, deberán dirigirse al señor Rector o responsable de la Biblioteca.

Su domicilio para efectos del presente convenio es:

- Universidad Técnica de Ambato, Av. Colombia y Chile, Ambato, Tungurahua.
Teléfono: 32 521081, email: utarectorado@uta.edu.ec

- Universidad Nacional de Educación, Av. Independencia Sector Chuquipata, Azogues, Cañar. Teléfono: 3701200 ext 131, email: rectorado@unae.edu.ec
- Universidad Nacional de Loja, La Argelia: Ciudad Universitaria Guillermo Falconí, Loja, Loja. Teléfono: 2547252, email: rector@unl.edu.ec
- Universidad Técnica del Norte, Av. 17 de Julio 5-21 y José María Córdova, Ibarra, Imbabura. Teléfono: 06 2997 800, email: rectorado@utn.edu.ec
- Universidad del Azuay, Av. 24 de Mayo 7-77 y Hernán Malo, Cuenca, Azuay. Teléfono: 074091000, email: Rector@uazuay.edu.ec
- Universidad Estatal de Milagro, Ciudadela universitaria km. 1.5 vía al km.26, Milagro, Guayas. Teléfono: 2715081, email: Rectorado@unemi.edu.ec
- Universidad Regional Autónoma de Los Andes Uniandes, Km 5 1/2 Vía a Baños, Ambato, Tungurahua. Teléfono: 032999000, email: sj.rectorado@uniandes.edu.ec
- Universidad Nacional de Chimborazo, Av. Antonio José de Sucre. Km1 1/2 vía a Guano, Riobamba, Chimborazo. Teléfono: 03 3730880, email: rector@unach.edu.ec
- Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, Campus Politécnico, sitio el Limón, Calceta, Manabí. Teléfono: 05- 2685 134 / 156, email: rectorado@espam.edu.ec
- Universidad Técnica Estatal de Quevedo , Av. Quito Km 1.5, Quevedo, Los Ríos. Teléfono: 023761430, email: rector@uteq.edu.ec
- Universidad Católica de Cuenca, Avenida de las Américas y Humboldt, Cuenca, Azuay. Teléfono: 072830751, email: rectorado@ucacue.edu.ec
- Universidad UTE, Bourgeois s/n y Rumipamba, Quito, Pichincha. Teléfono: 022990800, email: rectorado@ute.edu.ec
- Universidad Tecnológica Indoamérica, Bolívar 2035 y Guayaquil, Ambato, Tungurahua. Teléfono: 023826970, email: rectorado@uti.edu.ec
- Universidad Técnica de Machala, Avenida Panamericana Km 5 1/2 Vía Pasaje, Machala, El Oro. Teléfono: 07 298 3362, 07 298 3365, email: rectorado@utmachala.edu.ec
- Universidad Estatal del Sur de Manabí, Km 1 1/2 vía Jipijapa-Noboa "Campus los Ángeles", Jipijapa, Manabí. Teléfono: 05-2600229/05-2601657/05-2600223, email: rectorado@unesum.edu.ec
- Universidad Internacional del Ecuador, Av. Jorge Fernández s/n Av. Simón Bolívar, Quito, Pichincha. Teléfono: 02 298-5600 ext. 2510, email: rectoria@uide.edu.ec
- Universidad Tecnológica Israel, Francisco Pizarro E4-142 y Marieta de Veintimilla, Quito, Pichincha. Teléfono: 2 255-5741, email: rectorado@uisrael.edu.ec

- Universidad Estatal de Bolívar, Av. Ernesto Che Guevara y Av. Gabriel Secaira, Bolívar, Guaranda. Teléfono: 032206010, email: rector@ueb.edu.ec
- Universidad de Cuenca, Av. 12 de Abril y Agustín Cueva, Cuenca, Azuay. Teléfono: 4051000, email: augusta.hermida@ucuenca.edu.ec
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, Av. Jorge Guzmán Rueda y Av. Padre Aurelio Espinosa Polit, Ibarra 100112, Ibarra, Imbabura. Teléfono: 06 2615 500, 2615-631, email: prorect@pucesi.edu.ec
- Universidad Regional Amazónica Ikiam, Parroquia Muyuna, kilómetro 7 vía a Alto Tena, Tena, Napo. Teléfono: 06 370 0040, email: rectorado@ikiam.edu.ec
- Universidad de las Artes, Malecón Simón Bolívar y Aguirre, Guayaquil, Guayas. Teléfono: 593 4 259 0700, email: rectorado@uartes.edu.ec
- Universidad Técnica de Manabí, Av. Urbina y Che Guevara, Portoviejo, Manabí. Teléfono: 05 2632677, email: rectorado@utm.edu.ec
- Universidad San Gregorio de Portoviejo, Avenida Olímpica y Avenida Metropolitana, Portoviejo, Manabí. Teléfono: 2935002, email: xsguillen@sangregorio.edu.ec
- Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Avenida General Rumiñahui s/n y Ambato, Rumiñahui, Pichincha. Teléfono: 02 3989400, email: rectorado@espe.edu.ec
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas, Espejo y Subida a Santa Cruz, Esmeraldas, Esmeraldas. Teléfono: 06 2721983, email: aitor.urbina@pucese.edu.ec
- Universidad Técnica Particular de Loja, San Cayetano Alto, Loja, Loja. Teléfono: 073701444, email: rectorado@utpl.edu.ec
- Universidad de Otavalo, Av. Los Sarances y Pendoneros, Otavalo, Imbabura. Teléfono: 02 920 009, email: aromillo@uotavalo.edu.ec
- Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Panamericana Sur Km 1 1/2, Riobamba, Chimborazo. Teléfono: 03 2998-200, email: rectorado@epoch.edu.ec
- Universidad Central del Ecuador, Av. América s/n y Pérez Guerrero, Quito, Pichincha. Teléfono: 022226080, email: rectorado@uce.edu.ec
- Universidad Politécnica Estatal del Carchi, Av. Universitaria y Antisana, Tulcán, Carchi. Teléfono: 062224080, email: info@upec.edu.ec
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Av. 12 de Octubre 1076 y Roca, Quito, Pichincha. Teléfono: 2991700 ext. 1655, email: rectorado@puce.edu.ec
- Universidad Técnica de Cotopaxi, Av. Simón Rodríguez s/n San Felipe sector el Ejido, Latacunga, Cotopaxi. Teléfono: 0322522346, email: rectorado@utc.edu.ec

- Universidad de Especialidades Turísticas, Machala Oe6-160 entre José Carrión Av. Occidental, Quito, Pichincha. Teléfono: 2490578, email: wsalas@udet.edu.ec
- Universidad Estatal Península de Santa Elena, Avda. principal La Libertad - Santa Elena, La libertad, Santa Elena. Teléfono: 042781732, email: rectorado@upse.edu.ec
- Universidad Metropolitana del Ecuador, Francisco Boloña y Primer callejón N° 519, Guayaquil, Guayas. Teléfono: 04 6038282 - 04 6026609, email: dluna@umet.edu.ec
- Luis Vargas Torres, Calle Manabi via a Balao. Ciudadela de Nuevos Horizontes, Esmeraldas, Esmeraldas. Teléfono: 06 2991770, email: girard.vernaza@utelvt.edu.ec

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN. - Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales de cada una de las UEP, para cuyo efecto se ratifican en los términos del presente convenio, en Ambato a los 23 días del mes de septiembre de 2021.

FIRMAS

PhD. Galo Naranjo López
RECTOR
Universidad Técnica de Ambato

Dra. Rebeca Castellanos Gómez
RECTORA
Universidad Nacional de Educación

PhD. Nikolay Aguirre Mendoza
RECTOR
Universidad Nacional de Loja

PhD. Marcelo Cevallos Vallejos
RECTOR
Universidad Técnica del Norte

PhD. Francisco Salgado Arteaga
RECTOR
Universidad del Azuay

PhD. Fabricio Guevara Viejo
RECTOR
Universidad Estatal de Milagro

PhD. Corona Gómez Armijos
RECTORA
Universidad Regional Autónoma de Los
Andes Uniandes

PhD. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo
RECTOR
Universidad Nacional de Chimborazo

PhD. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA
Escuela Superior Politécnica Agropecuaria
de Manabí Manuel Félix López

Dr. Eduardo Díaz Ocampo
RECTOR
Universidad Técnica Estatal de Quevedo

PhD. Enrique Eugenio Pozo Cabrera
RECTOR
Universidad Católica de Cuenca

Dr. Ricardo Hidalgo Ottolenghi
RECTOR
Universidad UTE

Dr. Franklin Edmundo Tapia Defaz
RECTOR
Universidad Tecnológica Indoamérica

PhD. César Javier Quezada Abad
RECTOR
Universidad Técnica de Machala

PhD. Blanca Soledad Indacochea G.
RECTORA
Universidad Estatal del Sur de Manabí

PhD. Gustavo Vega Delgado
RECTOR
Universidad Internacional del Ecuador

PhD. Norma Molina Prendes
RECTORA
Universidad Tecnológica Israel

PhD. Arturo Rojas Sánchez
RECTOR
Universidad Estatal de Bolívar

PhD. María Augusta Hermida
RECTORA
Universidad de Cuenca

Dr. Jesús Muñoz Diez
RECTOR
Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede
Ibarra

PhD. María Victoria Reyes
RECTOR
Universidad Regional Amazónica
Ikiam

PhD. William Aníbal Herrera Ríos
RECTOR
Universidad de las Artes

PhD. Vicente Félix Véliz Briones
RECTOR
Universidad Técnica de Manabí

PhD. Ximena Sayonara Guillen Vivas
RECTORA
Universidad San Gregorio de Portoviejo

PhD. Coronel Víctor Emilio Villavicencio
Álvarez
RECTOR
Universidad de las Fuerzas Armadas
ESPE

Mag. Aitor Urbina García de Vicuña
RECTOR
Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede
Esmeraldas

Dr. Santiago Acosta
RECTOR
Universidad Técnica Particular de Loja

PhD. Antonio de Jesús Romillo Tarke
RECTOR
Universidad de Otavalo

PhD. Byron Vaca Barahona
RECTOR
Escuela Superior Politécnica de
Chimborazo

PhD. Fernando Sempertegui
RECTOR
Universidad Central del Ecuador

PhD. Jorge Iván Mina Ortega
RECTOR
Universidad Politécnica Estatal del Carchi

Dr. Fernando Ponce León, S.J.
RECTOR
Pontificia Universidad Católica del Ecuador

PhD. Cristian Tinajero
RECTOR
Universidad Técnica de Cotopaxi

PhD. Wilson Teodomiro Salas Álvarez
RECTOR
Universidad de Especialidades Turísticas

PhD. Néstor Acosta Lozano
RECTOR
Universidad Estatal Península de Santa
Elena

PhD. Diego Ramón Luna Álvarez
RECTOR
Universidad Metropolitana del Ecuador

PhD. Girard Vernaza Arroyo
RECTOR
Luis Vargas Torres

